



**LLAMADO A CONCURSO ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA  
ELABORAR ORDEN DE PRELACIÓN PARA PROVEER CARGOS VACANTES  
DEL ESCALAFÓN PC GRADO V – ASESOR I – ABOGACÍA PARA MONTEVIDEO  
E INTERIOR DEL PAÍS**

La Fiscalía General de la Nación convoca a concurso público y abierto, de oposición y méritos, en régimen de Contrato de Provisorio, para elaborar lista de prelación para proveer cargos vacantes de Asesor I Abogacía, Escalafón PC Grado V, para desempeñarse en sedes de Fiscalía General de la Nación de Montevideo e interior del país.

El presente concurso se realiza al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, ley N.º 19.668 de 12 de octubre de 2018, Resolución N.º 566/2018 de 24 de octubre de 2018 (Reglamento de Concursos para todos los escalafones excepto “N”) y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Podrán postularse todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

El presente llamado es alcanzado por el artículo 4º de la Ley N° 19.122 y Decreto N°144/014.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

Denominación del cargo	Asesor I – Abogacía– Escalafón PC Grado V
Carga horaria	40 horas semanales con disponibilidad para trabajar fines de semana y feriados.
Lugar habitual de desempeño:	Artigas, Atlántida, Bella Unión, Canelones, Carmelo, Cerro Largo, Ciudad de la Costa, Chuy, Colonia, Dolores, Durazno, Flores, Florida, Fray Bentos, Las Piedras, Lavalleja, Libertad, Maldonado, Mercedes, Montevideo, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Rio Branco, Rivera, Rocha, Rosario, Salto, San Carlos, San José, Tacuarembó, Toledo, Treinta y Tres y Young.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Documento adjunto (Anexo I Descripción de puesto de trabajo y Remuneraciones).

## 3. REQUISITOS

### 3.1. Requisitos Generales

- Poseer Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto de las elecciones Universitarias.
- Cumplir con los requisitos excluyentes establecidos en la descripción del puesto.
- Poseer Control de Salud vigente (ex carnet de salud), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de no estar inscripto en el registro de violadores y abusadores sexuales artículo 104 de la Ley 19.889, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican en la página Web del portal Uruguay Concurso: [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy).

### 3.2. Requisitos excluyentes:

**Formación básica:** Título de Abogado, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o equivalente reconocido por el organismo competente, con habilitación de la Suprema Corte de Justicia para su ejercicio (al día de su inscripción).

### 3.3. Requisitos no excluyentes:

**Formación adicional a valorar:**

- Formación en derecho administrativo, penal, procesal penal, litigación estratégica, criminología, victimología, seguridad pública., civil o laboral

- Buen manejo de herramientas informáticas.
- Capacidad de gestión.

**Experiencia:**

- Ejercicio de la profesión de abogado en el área de derecho penal y/o en derecho administrativo.
- Experiencia laboral en tareas relacionadas al proceso penal y/o en derecho administrativo.

#### **4. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

##### **4.1. Incompatibilidades:**

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
- Artículo 297 Ley 19.670: Los cargos del escalafón PC, denominación “Abogacía”, del Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, son incompatibles con el ejercicio liberal de la profesión.

Cesa la incompatibilidad del ejercicio profesional cuando se trate de asuntos propios o de su cónyuge o concubino, parientes consanguíneos en línea recta y colateral hasta segundo grado y por personas bajo su representación legal, requiriéndose para dicho ejercicio comunicación a la Fiscalía General de la Nación. Por este concepto se abonará una compensación por incompatibilidad (el monto actualizado se encuentran en el Anexo I Descripción de puesto de trabajo y Remuneraciones).

##### **4.2. Prohibiciones:**

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave

administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (artículo 4 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).

- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la ley 17.672 de 16 de julio de 2003, ni al establecido por el art. 29 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## **5. INSCRIPCIONES:**

### **5.1- Período de inscripción:**

El período de inscripción será del **1° al 15 de febrero de 2023**.

### **5.2- Lugar de inscripción:**

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del portal Uruguay Concurso ([www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)), debiendo completarse el formulario con los datos que allí se indican.

La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente “Certificado de postulación” electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de la comunicación vía web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del portal “Uruguay Concurso” el carácter de Declaración Jurada. El tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del

postulante. La información debe mantenerse actualizada.

**Luego de la inscripción a través del portal “Uruguay concursa”, se comunicará en la página web de la Fiscalía General de la Nación (<https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion>) la fecha y lugar de entrega de documentación.**

## **6. DOCUMENTACIÓN BÁSICA A PRESENTAR**

**a)** Currículum vitae, según formato Anexo II. El aspirante deberá especificar en el CV su experiencia laboral, detallando dirección, teléfono y correo de contacto de las empresas y/u organismos en los que se hubiera desempeñado, acreditada a través de la Historia Laboral emitida online o presencial por el BPS, o por notas de empresas que brinden referencias, firmadas y selladas (con membrete de la empresa o indicación de número de RUT, BPS y MTSS), indicando tipo de tareas desarrolladas y tiempo trabajado. La consulta a referentes queda a criterio del tribunal. Sólo se valorarán los antecedentes que estén debidamente documentados y detallados según el modelo de C.V que se adjunta

**b)** Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.

**c)** Original y fotocopia del título universitario y certificado de escolaridad firmada y sellada por la autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada, o con código de verificación si se emite documento online.

Certificado de escolaridad con el promedio general calculado, firmada y sellada por la autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada, o con código de verificación. Si la escala utilizada no fuera de 1 a 10, la Institución que expide la escolaridad deberá hacer constar, además, cuál sería el puntaje ajustándose a dicha escala, según las normas de equivalencia correspondientes.

No se admitirán certificados en otras condiciones.

**d)** Original y fotocopia de comprobantes de cursos y seminarios que favorezcan el mejor

desempeño del cargo a proveer.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada deberán presentar la misma **debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

## 7. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Tribunal designado comunicará a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación la fecha y hora de presentación de la documentación a los postulantes habilitados.

Toda documentación que se proporcione deberá estar numerada correlativamente y deberá ser entregada en sobre manila, debiendo constar afuera de dicho sobre el certificado de inscripción en el que figura el número de identificación del postulante. **No se recibirá la documentación si no es presentada en las condiciones indicadas.**

La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado.

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

En todas las instancias el participante será identificado con su número de postulación.

**Preselección:** En el caso que el número de aspirantes inscriptos **por cada sede** supere los cincuenta (50), el Tribunal podrá optar por evaluar todas las inscripciones o realizar sorteo entre los postulantes.

El resultado de los sorteos, serán publicados en la página web de la Institución, siendo en dicho caso los cincuenta postulantes sorteados los habilitados para presentar la documentación

referida en el punto en el punto 6.

## **9. ETAPAS DEL CONCURSO**

**9.1. Control de requisitos excluyentes.**

**9.2. Prueba de oposición.**

**9.3. Méritos y antecedentes.**

**9.4. Evaluación Psicotécnica**

**9.5. Entrevista con el Tribunal**

**El lugar, fecha y horario de las distintas etapas del concurso serán comunicados por el Tribunal a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación.**

## **10. ASPECTOS A EVALUAR Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Los ítems a evaluar se muestran en el siguiente cuadro, con los puntajes máximos y mínimos para las etapas correspondientes.

En la etapa de oposición deberá obtenerse **el mínimo de 25 puntos** a los efectos de seguir avanzando en las siguientes etapas del concurso.

**El puntaje total mínimo de aprobación del concurso será de 70 puntos.**

Etapa	Ítems a evaluar		Puntaje
<b>Prueba de oposición</b>	Prueba escrita	Consistirá en una prueba escrita de conocimiento con una duración mínima de 90 minutos.	40 <b>Máximo</b> 25 <b>Mínimo</b>
<b>Méritos y antecedentes</b>	Formación	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida.	15
	Experiencia	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas al llamado	
<b>Evaluación psicolaboral</b>	Evaluación psicolaboral	Se realizará a los efectos de evaluar si las competencias que presenta el entrevistado se ajustan al perfil del cargo.	25
<b>Entrevista</b>	Entrevista personal	La entrevista personal a cargo del Tribunal, se realizará a los efectos de evaluar al postulante en relación al perfil requerido.	20

El tribunal podrá hacer uso de la facultad dada en el artículo 33 in fine del Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N. ° 566/2018 de 24 de octubre de 2018.

*“Artículo 33 (Aprobación del concurso).- Para aprobar el concurso, los participantes deberán alcanzar 70 puntos totales, debiendo asistir a cada una de las instancia del mismo.*

*La no concurrencia a alguna de las mismas dará mérito a su exclusión del concurso. **El Tribunal podrá no convocar a aquellos concursantes que aun obteniendo el máximo puntaje en las etapas intermedias, no alcancen el mínimo de aprobación del concurso”.***

#### **11. LISTA DE PRELACIÓN PARA CADA SEDE**

El Tribunal elaborará una lista de prelación final, integrada con los postulantes que hayan obtenido como mínimo 70 puntos. En caso de paridad en el resultado final el Tribunal dará prioridad a aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de oposición, y si la paridad persistiera se procederá a efectuar sorteo entre quienes tengan la misma



calificación final, a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación.

La lista de prelación de cada ciudad estará vigente por el período de 18 meses, a partir de su aprobación por el Director General, no existiendo obligación por parte de la Institución de cubrir las vacantes existentes durante dicho período.

## **12. HOMOLOGACIÓN DEL FALLO FINAL**

Concluidas las etapas del concurso, y confeccionado el orden de prelación por sede, el Tribunal elevará su fallo final al Director General a efectos de su homologación.

## **13. DETERMINACIÓN DE SEDE**

Homologada las distintas listas de prelación, se ofrecerá el destino en virtud de las necesidades del servicio, debiendo los seleccionados manifestar su aceptación en un plazo de 48 horas hábiles, a partir de realizada la comunicación correspondiente en el correo electrónico constituido en la inscripción. En caso de no aceptar el destino propuesto, la persona seleccionada quedará automáticamente excluida de la lista de prelación correspondiente a la sede de la Fiscalía que haya sido propuesta, y se procederá a citar al que le sigue de acuerdo al orden descendente.

Si un postulante integrase el orden de prelación en más de una sede, la aceptación de designación a una sede implicará la exclusión del mismo en las demás listas de prelación.

## **14. PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Quienes ingresen a partir del presente llamado lo harán en régimen de provisorio debiendo suscribir el respectivo contrato. En caso que el concursante no acepte alguna de las condiciones del mismo se procederá a citar al siguiente seleccionado/a, según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato de provisorio del concursante deberá firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado, presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Certificado de no estar inscripto en el registro de violadores y abusadores sexuales artículo 104 de la Ley 19.889, control de salud vigente (ex carnet de salud) y acreditar el voto

correspondiente al acto electoral obligatorio (Elecciones Universitarias) al igual que el certificado de No ejercicio de la profesión emitida por la Caja de Profesionales Universitarios.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

## **15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Toda información general sobre el concurso se realizará a través de la página institucional (<https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion>).

Sin perjuicio de ello, la Fiscalía General de la Nación, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes los correos electrónicos o teléfonos de contacto constituido en el formulario de inscripción, como medio alternativo, pero no formal.

Todas las referencias publicadas en la página web a los postulantes o concursantes, se realizarán mediante el número de postulación emitido por Uruguay Concurra, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

El Tribunal publicará en la página web del organismo todos aquellos documentos relevantes que sean generados en el presente llamado, a efectos de informar a los postulantes.

**Por consultas posteriores a la inscripción, dirigirse a: [concursos@fiscalia.gub.uy](mailto:concursos@fiscalia.gub.uy)**